**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

# *Resolución* N° 023-2021-GA-ICL/MML

Lima, 04 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N°027-2021-CP-ICL/MML del área de control patrimonial de la Gerencia de Administración de fecha 12 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a la SBN, a través del módulo muebles SINABIP, adjuntando el informe final de inventario y el acta de conciliación patrimonio - contable, en archivo digital; precisando que para realizar el Inventario se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** Conformar la comisión de Inventario de Bienes Muebles patrimoniales 2021, así como el personal de apoyo que efectuará el inventario físico de bienes patrimoniales del Instituto Catastral de Lima al 31 de diciembre del 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

| **Comisión de Inventario Bienes Patrimoniales 2021** | | |
|---|---|---|
| Gerencia de Administración | Presidente | C.P.C Silvia Ysabel Serpa Panduro |
| Área de Contabilidad | Integrante | C.P.C.C Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo |
| Área de Logística | Integrante | Sr. Miguel Ángel Fernando Barreto Castillo |
| Área de Control Patrimonial | Inventariador | Sr. Juan Christian López Del aguila |
| Área de Informática | Inventariador | Sra. Graciela del Rocío Gonzales Bances |
| Área de Servicios al Administrado | Inventariador | Sr. Jaime Tomas Cárdenas Pajuelo |
| Gerencia de Proyectos | Facilitador | Sr. Orlando José Lara Vivas |

CONTROL PATRIMONIAL V°B° C. LÓPEZ ICL

**Artículo Segundo. -** Otorgar a la comisión de Inventario un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su conformación a fin que presenten un plan de trabajo conteniendo el cronograma de actividades.

**Artículo Tercero. -** Disponer que la comisión de Inventario presente su informe final el día 31 de enero de 2022.

**Artículo Cuarto. -** Disponer que la Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima, brinde los recursos necesarios para que la comisión cumpla con las actividades encomendadas.

**Regístrese, cúmplase y publíquese.**

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CPC. SILVIA YSABEL SERPA PANDURO
Gerente de Administración

Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Catastral de Lima
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
12 OCT. 2021
RECIBIDO
Hora: 16:40 Resp:

**INFORME Nº 27-2021-CP-GA-ICL/MML**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **C.P.C. SILVIA SERPA PANDURO**<br>Gerente de Administración |
| **ASUNTO** | : | Conformación de Comisión del Inventario de bienes Patrimoniales del 2021. |
| **FECHA** | : | Lima, 12 de octubre de 2021 |

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de informarle, que se requiere conformar la comisión de inventario de bienes muebles 2021 de propiedad del Instituto Catastral de Lima, de acuerdo a la normativa vigente.

Norma Legal:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril del 2021, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CONTROL PATRIMONIAL V°B° LOPEZ ICL

Que en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la Oficina General de Administración constituirá la comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes; Oficina General de Administración (Presidente), la Oficina de Contabilidad (Integrante) y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio (Integrante); quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico.

En ese sentido, se solicita la conformación de la comisión y equipo de trabajo para el Inventario físico de bienes patrimoniales del ICL al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente, y se adjunta el proyecto de resolución.

| ***Comisión de Inventario Bienes Patrimoniales 2021*** | |
|---|---|
| ▪ *Gerencia de Administración* | *Presidente* |
| ▪ *Área de Contabilidad* | *Integrante* |
| ▪ *Área de Logística* | *Integrante* |
| ▪ *Área de Control Patrimonial* | *Inventariador* |
| ▪ *Área de Informática* | *Inventariador* |
| ▪ *Área de Servicios al Administrado* | *Inventariador* |
| ▪ *Gerencia de Proyectos* | *Facilitador* |

Asimismo, se deberá ejecutar todos los actos administrativos pertinentes según la normatividad de la SBN, la cual deberá incluirse en el cierre contable del presente periodo. El informe deberá ser registrado en el SINABIP MEF y entregado a más tardar el 31 de marzo 2022 a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF entidad competente de los bienes muebles de las entidades públicas.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CHRISTIAN LÓPEZ DEL ÁGUILA
Área de Control Patrimonial